

*Sabiduría que vive en ti*

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

## **RESOLUCIÓN N° 347-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.**

Cusco, 30 de noviembre de 2022

### **EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución 224-R-2022-UAC de fecha 5 de julio de 2022 se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre 2022-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, habiendo sido reprogramadas algunas actividades académicas del semestre académico 2022-II, el Vicerrectorado, ha visto por conveniente ampliar las fechas de los numerales 35, 37 y 38 del calendario académico 2022-II;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** AMPLIAR las fechas de los numerales 35, 37 y 38 del calendario académico 2022-II conforme al siguiente detalle:



35	Los directores de escuelas profesionales entregan los catálogos de asignaturas del <b>Semestre Académico 2023-I</b> a los departamentos académicos con copia al Vicerrectorado Académico. Los directores de las filiales entregan al VRAC; <b>todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP University.</b>	1 al 6 de diciembre de 2022
37	El Director de Departamento Académico en la sede central y los directores de las filiales, distribuyen la carga académica <b>DEFINITIVA</b> a los docentes y jefes de prácticas del Semestre Académico 2023-I.	1 al 6 de diciembre de 2022
38	El Director de Departamento Académico en la sede central y los directores de las filiales elevan la carga académica de manera inmediata al Decano de la Facultad o al VRAC si es de Filial.	Del 6 al 12 de diciembre del 2022

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

-----  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
DECANOS  
D. DPTOS  
Archivo.